RESOLUCION JGM N° 80 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCION COMUNICACIONES S.A., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de abril de 2011

VISTO: La Nota N° 62/11 de fecha 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 11/11; y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 *establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las Mejores Condiciones de contratación.*

Que, el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el Informe N° 11/11 del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 02/11 Segundo Llamado, Adquisición de EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ID N° 212.772 Expediente N° 310.014.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la firma **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.,** con **RUC N° 80012224-0,** hasta la suma de **Gs. 30.369.100** (Guaraníes Treinta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cien), a través de la modalidad de contrato cerrado, para la Adquisición de Equipos de Comunicación, Objeto de Gasto 530.10, según Expediente N° 310.014, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, I.D. N° 212.772.

Art. 2°. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

GRAL. BRIG. ANGEL ALCIBIADES VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República